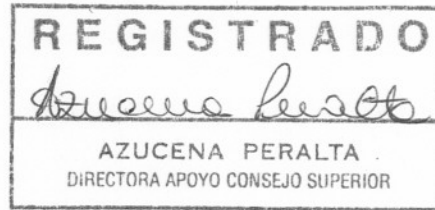




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.-

VISTO la solicitud de aprobación y autorización de implementación de la Carrera de Maestría en Desarrollo Local presentada por la Facultad Regional San Rafael, en el marco del Protocolo Adicional al convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Rafael ha priorizado la formación de recursos humanos en un campo disciplinar en el cual la Universidad Nacional de General San Martín es ampliamente reconocida.

Que la Universidad Nacional de General San Martín posee experiencia en llevar a cabo programas de colaboración académica y por tanto la Facultad Regional San Rafael ha optado por suscribir un protocolo adicional al convenio marco para la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Maestría en Desarrollo Local

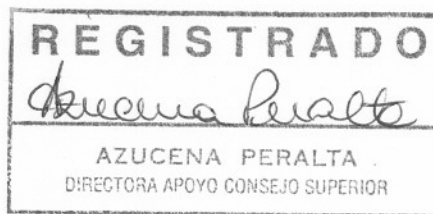
Que en tal sentido la Maestría en Desarrollo Local de la Universidad Nacional de General San Martín ha sido evaluada, acreditada y categorizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación.

Que el protocolo antes mencionado establece que la duración prevista para la implementación de la Maestría en Desarrollo Local será de una cohorte y su titulación será compartida por la Universidad Nacional de General San Martín y

R



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

la Facultad Regional San Rafael, Universidad Tecnológica Nacional

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el diseño curricular de la Carrera de Maestría en Desarrollo Local en la Facultad Regional San Rafael, en el marco del Protocolo Adicional al convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de General San Martín, que se agrega como Anexo I y es parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Autorizar el dictado de la Maestría en Desarrollo Local en la Facultad Regional San Rafael en el marco del Protocolo Adicional al convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad Nacional de General San Martín con la Dirección Académica y Cuerpo Docente que figura en el Anexo II, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración prevista para la implementación y alcance de la Maestría en Desarrollo Local en la Facultad Regional San Rafael será de una cohorte a partir de la presente resolución.